

**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISIÓN DE TOMA DE RAZÓN Y REGISTRO
SUBDIVISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL**

 CVI

**CURSA CON ALCANCE RESOLUCIÓN
N°6244 DE 2009, DEL MINISTERIO
DEL INTERIOR.**

SANTIAGO, 09. NOV 2009. 062137

La Contraloría General de la República ha dado curso regular al documento del rubro que modifica resolución N°7221 de 2008, del Ministerio del Interior, que declaró exonerado político y concedió pensión no contributiva a don Enrique Zapata Bravo RUN. N°4.341.253-1, ex funcionario del Servicio Nacional de Salud, por encontrarse ajustado a derecho, pero cumple con hacer presente Ud. que la pensión que se otorga en los cargos de 22 y 28 horas, deben regir a contar del 1 de julio de 2004, y no como se dispone en esta oportunidad.

Con el alcance que antecede se ha tomado razón del acto administrativo del epigrafe.

Saluda atentamente a Ud.,



POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL

SILVIA MILLAR CERDA

ABOGADO JEFE SUBDIVISION DE SEGURIDAD SOCIAL
DIVISION DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

**A LA SEÑORA
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLITICO
MINISTERIO DEL INTERIOR
PRESENTE**

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 Programa de Reconocimiento
 al Exonerado Político
 rwn/vcs.



ORIGINAL

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

MODIFICA RESOLUCIÓN NÚMERO 7221
 DE 2008 EN LOS TERMINOS QUE SE INDICA.

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZÓN
 RECEPCION

5 AGO. 2009

RESOLUCIÓN NÚMERO 6244

Santiago, 05 de Agosto de 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que, de acuerdo a nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social, el monto de la pensión concedida debe modificarse.

2° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al: 01 de Diciembre de 2004
 01 de Diciembre de 2005
 01 de Diciembre de 2006
 01 de Diciembre de 2007
 01 de Diciembre de 2008

Depart. Jurídico	
Dep. T.R. Y Regis.	
Depart. Contabil.	
Sub. Dep. C. Central	
Sub. Dep. I. Cuenta	
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac.	
Depart. Auditoría	
Depart. V.O.P.U. y T.	
Sub. Depto. Municip.	

REFRENDACION

Ref. por S.	
Impugnación	
Ases. Fin.	
Impugnación	
Exclus. Dir.	

CURSA CON ALCANCE
 Oficio 062137

TOMADO RAZON
 Por Orden del Contralor
 General de la República
 - 6 NOV. 2009
 J E F A
 Subdivisión Seguridad Social

RESUELVO:

ARTICULO UNICO: Modifíquese el artículo 2° de la Resolución Número 7221 de fecha 06-08-2008, por el siguiente:

Concédase al Sr.: ZAPATA BRAVO ENRIQUE, RUT: 04341253-1, exonerado Del SERVICIO NACIONAL DE SALUD (S.N.S.), el beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia, que ha sido determinado en nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

- El monto inicial de la franquicia como Médico de Medicina Interna, con 22 horas, ascenderá a \$ 111.520 mensuales a contar del 01 de Diciembre de 2004.

Reajustar al :	01 de Diciembre de 2005	\$	114.286
	01 de Diciembre de 2006	\$	118.423
	01 de Diciembre de 2007	\$	120.934
	01 de Diciembre de 2008	\$	129.931

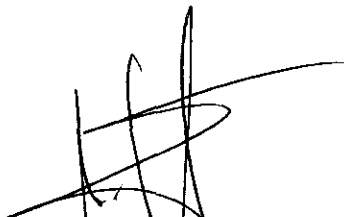
- El monto inicial de la franquicia como Médico en Servicio de Urgencia, con 28 horas, ascenderá a \$ 112.876 mensuales a contar del 01 de Diciembre de 2004

Reajustar al :	01 de Diciembre de 2005	\$	116.962
	01 de Diciembre de 2006	\$	119.442
	01 de Diciembre de 2007	\$	128.328
	01 de Diciembre de 2008	\$	139.736

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.




MARTA JOIGNANT MUÑOZ
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLITICO